

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

|             |  |
|-------------|--|
| Proceso     | Sucesorio                                |
| Interesada  | Johanna Marlen Montejo Rojas             |
| Causante    | Marlen Romero Rojas (q.e.p.d)            |
| Radicado    | No. 25 307 3184 001 <b>2022-00058-00</b> |
| Providencia | Auto sustanciación #113                  |
| Decisión    | Conducta concluyente                     |

A fin de continuar la cuerda procesal y atendiendo que todos los herederos se encuentran debidamente integrados al proceso y en virtud de los artículos 501 y 507 del CGP, se procede a convocar a la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN de la masa sucesoral dejada por MARLEN ROMERO ROJAS, la cual se fija para el día **veintiuno (21) de julio de 2023, a la hora de las 09:00 am**, tal diligencia se celebrará de manera virtual con la aplicación LIFE SIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, **remitiendo con antelación lo siguiente: I) El proyecto del inventario y avaluó de los bienes y deudas de la sucesión, junto con los soportes pertinentes; y II) Se requiere que se presente con 5 días de antelación el inventario y avalúos al Correo del Juzgado. III) Debe presentarse de común acuerdo los inventarios por parte de los interesados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 501 del CGP. De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho.**

Por secretaría infórmese a las partes e indíqueseles los canales disponibles para contacto con el juzgado.

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez